

Ejecutivo 2018-00505-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de las demandadas Sandra Patricia Galvis Anaya y Sonia Soto Moreno, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo Telepostal Express Ltda. Bucaramanga, **03 MAR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **03 MAR 2021**

Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que las demandadas Sandra Patricia Galvis Anaya y Sonia Soto Moreno, "NO RESIDE/LABORA EN LA DIRECCION APORTADA", se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de las ejecutadas mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de las demandadas Sandra Patricia Galvis Anaya y Sonia Soto Moreno, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, inclúyase a las demandadas Sandra Patricia Galvis Anaya y Sonia Soto Moreno, identificadas con la CC. 1.090.483.938 y 1.093.767.770, respectivamente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 618 hoy,
04 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO